



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

**REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE POSGRADO
DE LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**CAPITULO 1 DE LAS DISPOSICIONES
GENERALES**

1.1.-Propósitos. Este reglamento se enmarca en las políticas de educación de posgrado de la Universidad, que se orientan a formar recursos humanos en los más altos niveles académicos dentro de un contexto de desarrollo institucional orientado a la generación y comunicación de conocimientos, la investigación y la transferencia de tecnologías bajo parámetros de excelencia. Tiene como propósitos especificar y precisar diversos aspectos de la educación de posgrado en el marco de la orientación más amplia de la normativa de posgrado de la universidad; así como regular temas específicos conforme a las políticas de la unidad académica y de la especificidad y particularidad de las carreras que en ella se dictan.

1.2.-Ámbito de aplicación. El presente Reglamento se aplica a todas las carreras de posgrado que se dictan en la Escuela de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.

1.3.-Los casos no contemplados en el presente Reglamento quedarán sujetos a la decisión del Consejo Directivo; en caso de convalidarse las situaciones no previstas, serán establecidas como normas complementarias, las que deberán ser comunicadas a las partes interesadas en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos desde su aprobación.

**CAPÍTULO 2 TIPOS DE FORMACIÓN DE
POSGRADO**

2.1.-La formación de posgrado incluye las siguientes modalidades:

[a] Cursos de actualización de posgrado



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

[b] Carreras de Posgrado: Especialización, Maestría y Doctorado

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DE POSGRADO

2.2.-Los cursos y seminarios de posgrado se orientan a profundizar y ampliar los conocimientos de los graduados mediante el aporte de contenidos actualizados.

2.3.-Los cursos de actualización de posgrado organizados en el ámbito de la Universidad que no estén aprobados expresamente por el Consejo Superior Universitario no otorgarán créditos para la formación académica del posgrado.

LAS CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN

2.4.-La denominación de Especialización refiere a las carreras de posgrado que tienen por objeto profundizar y actualizar los conocimientos en un tema o área disciplinar o interdisciplinar, dentro de una profesión o un campo de aplicación de varias profesiones. Proporcionan una mayor idoneidad para el desempeño profesional y/o de investigación en la especialización elegida.

2.5.-Duración. Las carreras de Especialización tendrán una carga horaria no inferior a las 360 horas reloj.

2.6.-Título que otorgan. Las Especializaciones conducen al título académico de “Especialista”, con especificación de una disciplina o área interdisciplinaria.

2.7.-Requisitos de graduación. El título de Especialista es de carácter académico y se obtiene al cumplimentar todos los requisitos curriculares conforme a lo establecido en la ordenanza de creación de cada carrera. Estos requisitos incluyen la aprobación de un Trabajo Final Integrador de Especialización. Conforme a la estructura curricular basada en créditos que prevé la Ord. 1313, para las Especializaciones se deberá reunir un mínimo de 36 créditos a través de las actividades formativas (un crédito equivale a 10 hs).

2.8.-Trabajo Final Integrador de Especialización. El candidato a Especialista debe cumplimentar la presentación y aprobación de un Trabajo Final Integrador de Especialización de carácter individual. El plazo para la presentación del mismo, será de 6 meses a partir de la aprobación de la última actividad curricular del plan de estudios. Con razones fundadas, el Consejo Directivo de la Facultad podrá otorgar prórroga por cuatro meses como máximo (En Anexo N° III se reglamenta el TFI en sus aspectos específicos).

2.9.-Condiciones de regularidad en la carrera. El tiempo máximo establecido para la finalización de la carrera es de 36 meses a partir de la primera unidad² curricular rendida. La aprobación de cada actividad curricular



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

puede realizarse hasta 90 días corridos después de culminado su cursado, finalizado dicho tiempo dicha actividad pierde validez.

LAS CARRERAS DE MAESTRÍA

2.10.-Las carreras de maestría tienen por objeto proporcionar a graduados universitarios un nivel de formación avanzado en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando en su desarrollo científico, tecnológico, profesional y para la investigación, que a través de su aplicación permita dar soluciones adecuadas a problemas que requieran un tratamiento innovador en una temática específica, disciplinar o interdisciplinar.

2.11.-Duración. Las carreras de Maestría tendrán una carga horaria no inferior a las 540 horas reloj horas. Se deberán acreditar además, 160 hs destinadas a actividades de tutoría e investigación en la institución.

2.12.-Título que otorgan. Las maestrías conducen al título académico de “Magister”, con especificación de una disciplina o área interdisciplinaria.

2.13.-Requisitos de graduación. El título de Magíster es de carácter académico y se obtiene al cumplimentar todos los requisitos curriculares conforme a lo establecido en la ordenanza de creación de cada carrera. Esto incluye la aprobación de una Tesis. La misma consiste en la realización de un trabajo de investigación o desarrollo en el área científico-tecnológica elegida por el maestrando, que demuestre destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso; que deberá ser formalizado y aprobado como proyecto, obra o tesis (En Anexo Nº IV se reglamenta la tesis en sus aspectos específicos). Conforme a la estructura curricular basada en créditos que prevé la Ord. 1313, para las Maestrías se deberá reunir un mínimo de 54 créditos a través de las actividades formativas (un crédito equivale a 10 hs).

2.15.-Condiciones de regularidad en la carrera. El tiempo máximo establecido para la finalización de la carrera es de 4 años, a partir de la admisión. Pasado este plazo, se podrá solicitar a la Comisión de Posgrado de la Facultad, ampliación justificada del mismo. La aprobación de cada unidad curricular puede realizarse hasta 90 días corridos después de culminado su cursado, finalizado dicho tiempo la actividad pierde validez.



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

LAS CARRERAS DE DOCTORADO

2.16.-El Doctorado tiene como objeto formar investigadores y docentes universitarios para la generación de nuevas ideas y nuevos conocimientos que cuestionen los paradigmas dominantes en el campo de la producción científica y/o desarrollos tecnológicos. Se propone la obtención de aportes originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurarse en un marco de nivel de excelencia académica.

2.17.-Título que otorgan. El Doctorado conduce al otorgamiento del título académico de “Doctor”.

2.18.-Requisitos de graduación. Se requiere realizar un trabajo de investigación inédito y original así como la aprobación de una tesis donde se efectúe una contribución en la especialización científico-tecnológica elegida, que permita la generación de nuevos conocimientos y reunir no menos de CIEN (100) créditos en cursos, seminarios y otras actividades valoradas por la Comisión de Posgrado de la Universidad. A partir de la admisión, la presentación y defensa de la tesis se realizará dentro del plazo máximo de 5 años. Con solicitud fundada la Comisión de Posgrado podrá conceder la prórroga, que no deberá superar un año.5 años para obtener el título

CAPÍTULO 3 DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

3.1.-La organización académica de la Escuela de Educación de Posgrado se enmarca en la estructura de posgrado de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1313/2011.

3.2.-La gestión académica del nivel de posgrado en la FRBA es ejercida por la Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación dependiente de la Secretaría Académica y de Planeamiento de la FRBA.

3.3.-Las carreras que se desarrollan en el ámbito de la Escuela de Posgrado dependen de la Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación. En su estructura organizativa, las mismas, están conformadas por un organismo asesor -el “Comité Académico”-y como responsable directo de la gestión de la carrera, por un Director Académico.

3.4.-Las funciones de evaluación y recomendación de mejora para asegurar la calidad académica del posgrado en el ámbito de la Facultad es ejercida por la Comisión de Posgrado de la FRBA. Se halla integrada por no menos de 5 miembros con antecedentes de relevancia y tendiendo a que todas las



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

disciplinas tecnológicas con presencia en la Escuela de Posgrados se encuentren representadas. Serán, designados por el Consejo Superior Universitario. Tiene las siguientes funciones:

- [a] Evaluar el programa de posgrado de la FRBA y proponer medidas para su fortalecimiento.
- [b] Atender al cumplimiento de la reglamentación específica
- [c] Asesorar al Consejo Directivo de la FRBA en temas relativos a evaluación y acreditación de carreras, curriculum , condiciones de implementación y auspicios de solicitudes de excepciones
- [d] Facilitar instancias de intercambio y trabajo conjunto con los Comités Académicos, y los Directores de Carrera, Directores de Tesis y Tutores.
- [e] Analizar antecedentes de directores de tesis y docentes propuestos y evaluar planes de trabajos de tesis, previamente a su elevación al Consejo Directivo.
- [f] Evaluar solicitudes de reconocimiento de créditos

CAPÍTULO 4 DE LA SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y VÍNCULO CON LA INVESTIGACIÓN

4.1.-La Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación integra en su estructura de gestión las siguientes áreas: Coordinación gestión académica, Coordinación de Investigación y Coordinación de multimedios. Las funciones de cada Área se describen en el Anexo I

4.2.-El desempeño del cargo de Subsecretario de Posgrado y Vínculo con la Investigación estará a cargo de un profesional universitario en posesión de un Título de Magíster o Superior en un área disciplinar tecnológica.

4.3.-La Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación cumple las siguientes funciones:

- [a] Gestionar, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas que se realizan en el ámbito de la Escuela de Posgrado.
- [b] Coordinar la actividad académica de las distintas carreras de posgrado bajo su dependencia.
- [c] Proponer e implementar las políticas de investigación y desarrollo en el nivel de posgrado, asesorando sobre la constitución de centros, laboratorios, grupos de trabajo, áreas de investigación a



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

priorizar; en coordinación con la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la FRBA-UTN.

[d] Estudiar, en coordinación con los Directores de Departamentos, investigadores y/o profesores especialistas en distintas disciplinas; el mercado potencial para la formación de posgrado que se considere factible impartir y proponer las nuevas carreras para su implementación.

[e] Elevar a la Comisión de Posgrado de Facultad la propuesta del nombramiento de los Directores de Carreras y del cuerpo académico a propuesta de los responsables de las carreras respectivas.

[f] Participar y supervisar la evaluación del cuerpo académico de las distintas carreras.

[g] Implementar Políticas para favorecer la gestión del conocimiento, a través de la adquisición de bibliografía, suscripciones, convenios con centros de documentación, y otros, a fin de garantizar el acceso a publicaciones actualizadas y relevantes para los alumnos, profesores e investigadores de posgrado de la UTN-FRBA en las distintas áreas disciplinares.

[h] Proponer a la Secretaría Académica y de Planeamiento los estándares de calidad a cumplir en el desarrollo de cada una de las carreras.

[i] Coordinar y supervisar los procesos de gestión y elaboración de información para la autoevaluación y acreditación de las carreras de posgrado bajo su dependencia.

[j] Articular la actividad de posgrado con los departamentos de grado, en docencia, investigación, desarrollo y transferencia.

CAPÍTULO 5

DE LOS DIRECTORES Y COORDINADORES DE CARRERAS DE POSGRADO

5.1.-Los Directores de carreras de posgrado dependen de la Subsecretaría de Posgrado y Vinculación con la Investigación. Son designados por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo.

5.2.-Para ser Director de carrera de posgrado se requiere ser un profesional universitario en posesión de un Título de Posgrado equivalente o superior al que otorga la carrera que dirige. Para Maestrías y Especializaciones, deberá acreditar antecedentes científicos equivalentes al de un Docente Investigador Categoría III o superior, del Programa de Incentivos SPU-ME con producción científica de relevancia, experiencia en dirección/codirección de proyectos de investigación y una sólida trayectoria en formación de recursos



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

humanos en el nivel cuaternario superior. En el caso de los Directores de carreras de Especialización es exigible una trayectoria de relevancia, del ejercicio de la profesión pertinente a la carrera. Excepciones a los requerimientos establecidos serán resueltos por la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional.

5.3.-Son funciones de los Directores de Carrera:

- [a] Organizar, coordinar y gestionar las actividades académicas de docencia, investigación y de vinculación institucional, así como proponer criterios para su fortalecimiento.
- [b] Participar en los procesos de admisión de los aspirantes y recomendar la inscripción de los mismos a la carrera con previo aval del Comité Académico.
- [c] Incentivar la inclusión de alumnos y profesores en actividades de investigación.
- [d] Proponer a la Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación el Cuerpo Académico, Directores y Jurados de Tesis, Planes de Tesis y Trabajos Finales de Especialización; para su elevación a la Comisión de Posgrado Local.
- [e] Favorecer la actualización periódica de los contenidos curriculares de la carrera, de acuerdo con el desarrollo científico-tecnológico, las tendencias internacionales y el mercado profesional.
- [f] Orientar a los profesores en aquellos aspectos que se consideren necesarios para la mejora de la calidad académica de las carreras.
- [g] Supervisar los programas de las actividades curriculares de la carrera y metodologías de enseñanza, proponiendo las modificaciones que fueren necesarias.
- [h] Evaluar el desempeño de los docentes de la carrera, emitiendo los informes correspondientes.
- [i] Evaluar e informar a la Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación sobre el desarrollo de las actividades académicas de la carrera, y proponer medidas para su fortalecimiento.
- [j] Gestionar los procesos de acreditación en el ámbito de su carrera, en forma articulada con los procedimientos y metodologías establecidos por la Dirección de Acreditación y Políticas de Calidad Educativa, elaborando la documentación requerida para participar en estas instancias.

5.4.-En función de las características y dimensiones de las carreras, se podrá designar un Coordinador que colabore con el Director de la Carrera en las distintas actividades inherentes a la gestión de la carrera. Son funciones del Coordinador:



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

[a] Colaborar con el Director en las distintas actividades inherentes a la gestión académica y administrativa de la carrera.

[b] Participar junto al Director de Carrera en el proceso de admisión y orientación de los aspirantes.

[c] Realizar la coordinación técnico-pedagógica de las actividades académicas desarrolladas en el marco de la carrera y organizar los procesos de seguimiento de los alumnos.

[d] Coordinar la programación curricular de los seminarios y los aspectos organizativos de los mismos.

5.5. En todas sus funciones, el Director de Carrera contará con el asesoramiento de un Comité Académico de carrera.

5.6. Los integrantes del Comité Académico serán designados por el Consejo Superior a propuesta de la Comisión de Posgrado de la Universidad, previa evaluación de sus antecedentes. Estará conformado como mínimo por tres miembros de los cuales al menos uno (1) debe ser docente investigador de la Escuela de Posgrado. Se procurará que al menos uno (1) sea referente externo de la Unidad Académica.

CAPÍTULO 6 DEL CUERPO ACADÉMICO

6.1.-Para ser designado integrante del cuerpo académico de las carreras de posgrado se requiere: a) acreditar un grado académico igual o superior al que se imparte según se trate de Especializaciones; Maestrías o Doctorados, o poseer formación equivalente fehacientemente demostrada para los que imparten clases en Especializaciones. En las carreras de maestría y doctorado, se requiere además: b) que las disciplinas, especialidades y líneas de investigación de los profesores sean congruentes con la carrera; c) demostrar actividad reciente en su área de conocimientos, con producción científico-tecnológica relevante en algunos de las siguientes aspectos: publicaciones, trabajos de investigación, presentación en reuniones científicas, transferencia de desarrollos para el sector productivo, de servicios, social y/o gubernamental; d) Dirección de tesis en el nivel de posgrado correspondiente, becarios, investigadores.

6.2.-El cuerpo académico de posgrado está integrado por profesores estables e invitados. Los profesores estables son aquellos designados que pertenecen al plantel docente de la institución y son designados por el Consejo Superior de la Universidad. Son responsables de la planificación, dictado y evaluación de la actividad curricular en la que se desempeñan. Los profesores invitados, son aquellos que, en virtud de su



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

experiencia relevante en un determinado campo de conocimientos, son convocados periódicamente a participar en el dictado de una actividad curricular.

6.3.- Son responsabilidades de todos los docentes de la Escuela de Posgrado:

- [a] Presentar al Director de Carrera la programación de la actividad curricular a su cargo antes del inicio de la misma (dentro de los plazos establecidos), y conforme al modelo que se presenta en el Anexo II del presente reglamento. Una vez aprobado será presentado a los alumnos al inicio de la actividad curricular
- [b] Realizar una evaluación final del dictado del seminario a su cargo en función de la programación presentada.
- [c] Incentivar la inclusión de los alumnos en trabajos de investigación.
- [d] Concluir con las evaluaciones de la actividad curricular a su cargo dentro de los 120 días corridos una vez finalizada la misma (para ello, deberá hacer entrega de los comprobantes de cursada con las notas correspondiente a la Escuela de Posgrado dentro del plazo establecido).
- [e] Concurrir a las reuniones de profesores, de Carrera o de Escuela, seminarios y comisiones y cumplir con las distintas tareas académicas inherentes a su función, que le sean solicitadas.

6.4.- Para ser Director de Tesis se deberá acreditar antecedentes científicos equivalentes al de un Docente Investigador Categoría III o superior, del Programa de Incentivos SPU-ME con producción científica de relevancia y una sólida trayectoria en formación de recursos humanos en el nivel cuaternario superior y satisfacer los lineamientos establecidos, para la función, en la Ordenanza No 1313 . Los directores de tesis son designados por el Consejo Superior. Los Jurados de tesis tendrán antecedentes equivalentes a los requeridos para ser Director de Tesis. Excepciones a este requerimiento podrán ser determinadas por la autoridad competente con fundamentación del Director de Carrera.

CAPÍTULO 7 DE LOS ALUMNOS

7.1.- Los alumnos que cursan carreras de posgrado en la institución pueden ser regulares o visitantes. Los alumnos regulares son los que han sido admitidos para ingresar a las carreras, y deben cumplir con los requisitos previstos en la normativa para el cursado de las mismas. Los alumnos visitantes, son aquellos que



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

-previa autorización de la Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación y, según las posibilidades de apertura a alumnos externos a las carreras-pueden cursar una o varias actividades curriculares que se dictan en la institución. Deben cumplir con los requisitos establecidos por el docente a cargo para obtener un certificado de asistencia y/o evaluación según corresponda.

7.2.-Requisitos de Ingreso y Condiciones de Admisión. Para ingresar a las carreras de posgrado de la FRBA, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de inscripción y con las condiciones de admisión establecidas para cada caso.

7.3.-Requisitos de Ingreso: Los aspirantes a ingresar, deben cumplimentar los siguientes requisitos:

[a] Tener título universitario de grado otorgado por universidad reconocida.

[b] Cumplir con las disposiciones de admisión que estén vigentes en oportunidad de tramitar el ingreso.

[c] Inscribirse dentro de los plazos fijados, mediante los procedimientos que se implementen y adjuntando la documentación que en cada caso determine la Escuela de Posgrado.

7.4.-Sistema de admisión. La entrevista con los aspirantes es la instancia central para la admisión. En todos los casos el Director de la Carrera realiza una entrevista con los aspirantes a fin de evaluar el grado de correspondencia entre la formación, trayectoria y los requisitos exigidos por la carrera. En esta entrevista participan miembros del Comité Académico. El Director y Comité Académico de Carrera podrán indicar la realización de cursos complementarios y/o de nivelación si lo estiman conveniente. El dominio de idiomas, se solicita como requisito de graduación, y consiste en una prueba de suficiencia que los alumnos deben aprobar antes de su egreso.

7.5.-Régimen de Regularidad y Promoción. La promoción en las actividades curriculares de las distintas carreras supone cumplir con una asistencia mínima del 80%, presentación y aprobación de trabajos y actividades solicitados por los responsables académicos de las actividades curriculares y aprobación de las evaluaciones finales previstas al término de las mismas.

7.6.-La pérdida de la regularidad en una actividad curricular, por inasistencias o desaprobación de las instancias previstas por cada profesor, implicará la no aprobación de dicha actividad. El alumno podrá



*Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires*

inscribirse en la próxima edición de dicha actividad académica dando cumplimiento a las obligaciones académicas y económico/ financieras que al efecto establezca la Autoridad de la Escuela de Posgrado.

7.7.-El alumno que no complete el cursado de las actividades dentro de los veinticuatro (24) meses de inscripto por causas ajenas a la Escuela de Posgrado, quedará sujeto a las disponibilidades de dictado de seminarios en cohortes subsiguientes de la misma Carrera vigentes en la Escuela de Posgrado.

7.8.-Régimen de Evaluación. Todas las actividades curriculares tendrán incorporado un proceso de evaluación continua y una instancia final para su aprobación. La calificación será numérica dentro de la escala de uno (1) al diez (10). Se considera nota mínima de aprobación el 7 (siete), para los casos no previstos en las normativas de las distintas carreras de posgrado.

7.9.-Sistema de Créditos. Las carreras de Especialización, Maestría y Doctorado contemplan en sus diseños curriculares un sistema de créditos. El reconocimiento de créditos académicos en el nivel de posgrado se expresa en una valoración de la adquisición de competencias en un área del saber o campo disciplinar en relación con los objetivos, el perfil de egresado y la estructura curricular de la carrera en cuestión. Para la formación académica de posgrado se establece un (1) crédito académico como unidad de medida equivalente como mínimo a diez (10) horas, que expresa la pertinencia, profundidad, el nivel de exigencia y la extensión de los contenidos previstos en el programa de posgrado.

7.10.-El alumno deberá aprobar una prueba de suficiencia de Inglés, se sugiere que la misma sea dentro del primer año de cursada de la carrera.

7.11.-El alumno deberá ajustar su presentación de Trabajo Final Integrador de Especialización conforme al Reglamento que se adjunta como Anexo III de este reglamento interno.

7.12.-El alumno deberá ajustar su presentación de Tesis de Maestría conforme al Reglamento que se adjunta como Anexo IV de este reglamento interno.

7.13.-El alumno deberá adjuntar a la presentación de la memoria de su Trabajo Final Integrador de Especialización o Tesis de Maestría la siguiente documentación adicional a la exigida por la normativa vigente:

[1] Una nota autorizando su publicación electrónica en la web de la Escuela de Posgrado.



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

[2] Libre deuda.

[3] Certificado analítico de materias donde conste el cumplimiento total de las actividades curriculares previstas en su plan de carrera.



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

ANEXO I DE LAS ÁREAS DE LA SUBSECRETARÍA

1.-La Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación integra en su estructura de gestión las siguientes áreas: Coordinación gestión académica, Coordinación de Investigación y Coordinación de multimedia. Las funciones de cada Área se describen en el Anexo I

DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

1.-La misión del área de Coordinación Gestión Académica es gestionar la información académica en el ámbito de la Escuela de Posgrado de las Carreras de Posgrado en curso y a implementar; a la atención de alumnos y docentes, actuando conforme a los lineamientos fijados por la subsecretaría

2.-Son funciones del Coordinador de Gestión Académica:

[a] Colabora con el Subsecretario de Posgrado y Vínculo con la Investigación en los distintos temas inherentes a la Subsecretaría.

[b] Coordinar los procedimientos para la gestión de la información académica de la Escuela de Posgrado, conforme a las políticas definidas por el nivel superior.

[c] Gestionar la aplicación de las diferentes reglamentaciones vinculadas con las diferentes carreras.

[d] Supervisar la atención académica y administrativa de los alumnos.

[e] Supervisar las actividades áulicas que se desarrollan dentro del edificio, garantizando un adecuado funcionamiento de las actividades académicas.

[f] Supervisar al plantel docente de las carreras en aspectos de gestión académica y administrativa.

[g] Coordinar la implementación de procesos administrativos

[h] Asistir en la coordinación de actividades académicas de los Directores de Carreras. Colaborar con la Dirección de Acreditación y Políticas de Calidad Educativa dependiente de la Secretaría Académica y de Planeamiento, en las distintas temáticas vinculadas a la gestión de información académica y administrativa del posgrado.

[i] Gestionar el proyecto de e-learning de la Escuela de Posgrado.



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

1.-La misión del área de Coordinación de Investigación es monitorear, en el ámbito de la Escuela de Posgrado, las actividades de Investigación y Desarrollo inherentes a las distintas carreras, y vinculadas a los Trabajos Finales Integradores y de las Tesis de Magister radicadas en la Escuela de Posgrado y sus dependencias, actuando conforme a los lineamientos fijados por el nivel superior, las políticas institucionales definidas en materia de I+D, las pautas establecidas por los reglamentos y normas vigentes; y el marco legal que regula todo lo atinente a esta temática.

2.-Son funciones del Coordinador de Investigación:

[a] Proponer el Plan de Investigación y Desarrollo de la Escuela de Posgrado y supervisar su cumplimiento.

[b] Supervisar todos los proyectos de investigación y desarrollo que se lleven adelante en la Escuela de Posgrado (proyectos de profesores, tesis de maestría y trabajos finales de especialización).

[c] Analizar con los Directores de Carreras de Posgrado las posibles Áreas de investigación y desarrollo en las cuales se articulen los Trabajos Finales y Tesis correspondientes a las distintas Carreras dependientes de la Escuela de Posgrado y las formas de promoverlas.

[d] Proponer políticas y normas en todo lo referente a Proyectos de Investigación y Desarrollo que articulen Trabajos Finales y Tesis radicadas en la Escuela de Posgrado, asistiendo en la toma de decisiones sobre aquellos proyectos en los que corresponda.

[e] Llevar los registros de las actividades de Investigación y Desarrollo de la Escuela de Posgrado, los que serán confeccionados con la información que deberán proporcionar los Directores de Carreras de Posgrado y diligenciar los informes internos y externos que fuere necesario.

[f] Proponer al Subsecretario/a de la Escuela de Posgrado los Comités de Evaluación que cada Director de Carrera determine como necesarios para asistir en la evaluación de los Proyectos de Trabajos Finales y Tesis.

DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE MULTIMEDIOS

1.-La misión del área de Coordinación de Multimedia es la de asistir a la Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación en todas las cuestiones relacionadas con el Soporte y Diseño Multimedial de las piezas comunicacionales (institucionales y de carácter pedagógico) de la Subsecretaría.



*Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires*

2.-Son funciones del Coordinador de Multimedia:

- [a] Desarrollar y administrar la tutoría tecnológica de la plataforma de e-learning (campus virtual) de la Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación, proveer asistencia a docentes y alumnos en su uso.
- [b] Implementar las políticas de digitalización y estandarización de documentación de la Subsecretaría.
- [c] Implementar las políticas de diseño y desarrollo de los elementos de comunicación multimedial de la Subsecretaría.
- [d] Dar soporte a la generación del material multimedial de las Carreras.
- [e] Gestionar las actividades multimediales en el ámbito de la Subsecretaría.
- [f] Mantener actualizados los repositorios digitales en el ámbito de la Subsecretaría (tesis, trabajos presentados, artículos técnicos, comunicaciones a congresos, reportes técnicos y documentos similares).



*Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires*

**ANEXO II MODELO DE PROGRAMA DE ACTIVIDAD
CURRICULAR EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA DE
POSGRADO**

Carrera

Nombre de la Actividad Curricular:

Tipo de actividad curricular (señalar si es seminario, taller, curso teórico-práctico, práctica institucional, otros): **Año Académico: Carga horaria total** -----

Carga horaria semanal-----

Equipo de profesores

Profesores estables:

Profesores invitados:

Profesor responsable:



PROGRAMA DE ACTIVIDADES CURRICULARES

Fundamentación de la actividad curricular (Importancia para la formación académica /profesional en función del perfil de la carrera; propósitos generales que la orientan)
Objetivos (formularlos desde el punto de vista de competencias que deben adquirir los alumnos)
Contenidos (describir contenidos en forma analítica, organizados en función de ejes o núcleos temáticos, unidades, problemas integradores, proyectos, etc; según corresponda). Deben respetar los contenidos mínimos definidos en el plan de estudios de la carrera.
Metodologías de Enseñanza (incluir metodologías utilizadas: análisis de casos, resolución de problemas, debates, prácticas de laboratorio, prácticas profesionales, investigaciones, talleres, trabajo de campo, exposición, simulaciones, estudio de casos, tutoría, trabajos prácticos, otros). Señalar si la actividad curricular implica actividades fuera del ámbito universitario (empresas, laboratorios, otras instituciones) Formación práctica (En el caso de las especializaciones, describir el tipo de actividades de formación para la práctica profesional que realizan los alumnos, ámbitos, modalidad, características).
Requisitos de regularidad (Indicar, si corresponde, qué requisitos deben cumplir los alumnos para el examen final (trabajos prácticos, parciales, presentaciones, informes, otros)
Modalidad de Evaluación (Explicitar modalidad de evaluación final. Tipo de actividad /instrumento propuesto. Características, enfoque).
Bibliografía obligatoria (Citar la bibliografía conforme a normas APA. Tener en cuenta nivel de actualización de los libros y revistas indicados).
Bibliografía opcional



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

ANEXO III REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR DE ESPECIALIZACIÓN PARA CARRERAS DE ESPECIALIZACION

1.-ASPECTOS GENERALES. Esta normativa se enmarca en el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional Ordenanza del Consejo Superior No 1313/11 en la que se regulan los aspectos referidos a la Organización Académica de la Formación de Posgrado.

2.-El presente anexo reúne un conjunto indicaciones referentes al proceso de elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Final Integrador de Especialización (TFI) que es el requisito final para la aprobación de la Carreras de Especialización que se desarrollen dentro de la Escuela de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional; con el propósito de homogeneizar su estructura general para todas las carreras y establecer criterios mínimos de adecuación, como característica de identidad institucional.

3.-Las herramientas metodológicas y teórico-prácticas requeridas para la elaboración del TFI se enmarcan en un espacio curricular denominado “Seminario de Integración”, que busca articular los enfoques parciales de los seminarios con una visión totalizadora de la carrera, a través de la formulación de una hipótesis de trabajo o identificación de una problemática a resolver. El alumno debe culminar el Seminario de Integración presentando la propuesta de tema de TFI, un resumen del mismo, y una propuesta del Tutor que lo ha de dirigir.

4.-El TFI es un trabajo de carácter individual que los alumnos deben aprobar para aspirar a su título de especialista. Se realizará bajo la supervisión de profesores que tienen a su cargo el espacio curricular con funciones de tutor. Su objetivo es el de integrar en un tema o problema específico, los conceptos aprendidos durante el desarrollo de la carrera y vinculados a la experiencia profesional. Esta integración puede darse mediante dos modalidades (ver Capítulo II): a) un trabajo de desarrollo innovativo ó; b) un trabajo crítico de investigación documental sobre alguna cuestión de interés en la temática de la disciplina.

4.-Las funciones del profesor Tutor del TFI

son:[1] Asesorar al aspirante en la elaboración de la propuesta de TFI.



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

[2] Evaluar la marcha del desarrollo del TFI. Cuando el rendimiento del trabajo del aspirante no sea el esperado, será advertido de tal situación y orientado para reencauzar su actividad.

[3] Informar sistemáticamente a la Dirección de Carrera sobre las conclusiones de su seguimiento y eventuales modificaciones en la propuesta original.

[4] Elevar un informe a la Dirección de Carrera sobre la valoración (avalando o no la aprobación) del TFI cuando considere concluido el trabajo del aspirante.

6.-Podrán ser tutores de trabajos integradores los profesores de la Carrera de Especialización, los profesores de la FRBA-UTN de Departamentos afines a la Carrera ó cualquier profesor universitario con categoría de docente investigador III, II o I con desarrollo disciplinar afín al tema de trabajo integrador propuesto.

7.-Un tutor no podrá dirigir más de 5 trabajos integradores.

MODALIDADES DEL TRABAJO FINAL INTEGADOR DE ESPECIALIZACIÓN (TFI)

1.-Modalidad de TFI de Desarrollo Innovativo: El Trabajo Integrador de Desarrollo Innovativo consistirá en la aplicación de los saberes adquiridos en la Especialización a la resolución de un problema pertinente al campo disciplinar /profesional de la carrera. Serán sus partes:

[a] Introducción: En este capítulo se debe reflejar a modo de resumen y presentación, todos los aspectos de relevancia que contiene el trabajo integrador. El lector ha de apreciar las razones que justifican la importancia del problema a ser resuelto, los aspectos novedosos relacionados con el mismo, y hacerse una idea del carácter metódico del trabajo.



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

[b] El Problema y sus Antecedentes: En este capítulo se describirá en detalle el problema a resolver y abordajes previos de solución (si los hubiere). Se fundamentará de manera objetivamente evaluable la importancia de su solución.

[c] Materiales y Métodos a Emplear para Resolver el Problema: Se describirán las técnicas, tecnologías, métodos y metodologías puestas en juego para la resolución del problema y el proceso que las ordena desde la identificación de necesidad de su uso; hasta su efectiva utilización en el proceso de construcción de la solución.

[a] Resolución del Problema: En este capítulo se describe ordenadamente la ejecución del proceso definido en el capítulo anterior.

[b] Conclusiones: En este capítulo se describe sintéticamente los resultados obtenidos y su importancia, dando una evaluación general de procedimientos, recursos y facilidades utilizados; destacando: aciertos, errores y límites de la solución encontrada.

[c] Referencias Bibliográficas: Este capítulo contendrá una lista ordenada de todos los libros, revistas, artículos, comunicaciones, documentos electrónicos y otros documentos, que han sido utilizados para el desarrollo del trabajo. Se emplearán los estándares usuales de la disciplina pertinente al TFI.

[d] Anexos: En los anexos (si los hubiere), y separados por temas cada uno de ellos, se incluirá todo aquel material importante que no contribuya directamente al tema o que, por su extensión, distraiga al lector de la línea principal de desarrollo del TFI.

2.-Modalidad de TFI Crítico de Investigación Documental: El Trabajo Integrador de Investigación Documental consistirá en la aplicación de los saberes adquiridos en la Especialización a la indagación sobre el estado de avances en la resolución de un problema pertinente a la disciplina con obligación de formular una valoración fundamentada de los mismos. Ha de reflejar un conocimiento teórico, técnico, metodológico, actualizado y profundo dentro del área de la Especialización. Serán sus partes:



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

[a] Introducción: En este capítulo se debe reflejar a modo de resumen y presentación, todos los aspectos de relevancia que contiene el trabajo integrador. Introducirá el problema a considerar en el relevamiento de conocimientos (tecnologías, metodologías, métodos, procesos, entre otros) para su solución. El lector ha de apreciar las razones que justifican la importancia del tema abordado, los aspectos originales relacionados con el mismo, y hacerse una idea del carácter metódico del trabajo.

[b] Estado del Conocimiento: En este capítulo debe establecerse el estado actual de los siguientes tipos de conocimientos pertinentes a la disciplina: descripción de los conocimientos que han sido utilizados tradicionalmente para resolver el problema; y descripción de nuevos conocimientos propuestos para resolver el mismo problema.

[c] Discusión: En este capítulo se deben valorar con opinión fundada los conocimientos descritos en el capítulo anterior; identificando razonadamente aquellos conocimientos cuya utilización en la resolución del problema considerado constituya una aplicación original y con resultados más prometedores.

[d] Conclusiones: En este capítulo se describe sintéticamente los resultados obtenidos y su importancia; destacando límites de la discusión desarrollada.

[e] Referencias Bibliográficas: Este capítulo contendrá una lista ordenada de todos los libros, revistas, artículos, comunicaciones, documentos electrónicos y otros documentos, que han sido utilizados en el trabajo. Se emplearán los estándares usuales de la disciplina pertinente al TFI.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR DE ESPECIALIZACIÓN

1.-El Seminario Integrador es el espacio curricular en el cual se enmarca el proceso de identificación de las herramientas básicas para la elaboración del TFI.



*Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires*

2.- Finalizado el Seminario Integrador, el alumno presentará su propuesta de TFI al Director de la Carrera. De contar con opinión favorable, le asignará un tutor para orientar el trabajo y elevará a la Subsecretaría de Posgrado y Vínculo con la Investigación la información necesaria para formalizar la tutoría. De no contar con opinión favorable, el Director de Carrera cursará una nota de estilo al alumno informando los puntos a subsanar.



ANEXO IV

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN PRESENTACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS TESIS

1.-**ASPECTOS GENERALES.** La tesis de maestría consiste en la aplicación de conocimientos o procedimientos a un problema dado, que implique cierta originalidad como elemento diferenciador ya sea en la metodología, en la puesta a prueba de nuevos enfoques o nuevos conceptos teóricos.

2.-La tesis es un trabajo de carácter individual y deberá ser pertinente al área de estudio de la Maestría cursada.

3.-**CARACTERÍSTICAS DE LAS TESIS.** La tesis será de carácter “aplicado” a problemas vinculados al campo disciplinar de la carrera o al ámbito profesional de los maestrandos. Se incentivará su articulación con las líneas de investigación desarrolladas en la carrera y/o la institución, y con aquellas temáticas que sean de interés teórico o metodológico para el plan de formación de la Maestría.

4.-El trabajo de elaboración de la tesis, será propiciado desde el primer año de carrera a través de acciones coordinadas entre los docentes de las asignaturas, los tutores, y los grupos de investigación.

5.-**Tipos de tesis.** Las tesis podrán adoptar las siguientes modalidades:

[a] Investigación aplicada: basada en problemas vinculados a la temática de la carrera y/o del campo profesional del maestrando. Esta investigación podrá incluir tanto enfoques cuantitativos como cualitativos. Dentro de estos últimos, el estudio de casos se considera una metodología de abordaje posible y pertinente.

[b] Proyecto de intervención, basado en el análisis de un problema, con elaboración de propuestas o desarrollos específicos, que incluyan una contribución novedosa desde el punto de vista teórico, metodológico y/o tecnológico, para el campo disciplinar de la carrera y transferibles al medio. El proyecto podrá tener distintas características: a) diseño de una propuesta de intervención resultante de un trabajo previo de investigación; b) Diseño de un proyecto de intervención, con aplicación y conclusiones; c) Desarrollo tecnológico de aplicación a nivel institucional/regional. En



*Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires*

todos los casos, el marco teórico referencial acompañará el proyecto/desarrollo, ya sea como fundamento previo, ya sea como construcción posterior al mismo.

DE LA ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS TESIS

1.-El proceso de investigación en que se sustenta la elaboración de las tesis, requiere de un trabajo de orientación y asesoramiento permanente que específicamente estará a cargo de los Directores de Tesis.

2.-**Directores de Tesis.** El programa de tesis se elabora a partir de una tarea conjunta entre el tesista y su director de tesis. Los directores de tesis, cuyo perfil y modalidad de selección están definidos en la Ord. 1313/11, cumplen las siguientes funciones:

- [a] Asesorar al aspirante en la elaboración del plan de cursos y seminarios y en la propuesta de investigación para la tesis;
- [b] Evaluar la marcha del trabajo de investigación;
- [c] Informar a la Comisión de Posgrado de esta Facultad Regional del seguimiento realizado, elevando semestralmente un informe de tareas realizadas y a realizar por el tesista;
- [d] Avalar el plan de tesis a ser presentado a la Comisión de Posgrado.

3.-Cuando el Director de Tesis considere concluido el trabajo del tesista, deberá elevar a la Comisión de Posgrado de la Universidad un informe que contemple los siguientes aspectos:

- [a] Desarrollo del tema en función de los propósitos que originaron su selección. Aplicación de la teoría y de los métodos utilizados.
- [b] Calidad de los aportes teóricos, resultados y conclusiones de la investigación.
- [c] Presentación formal del informe en lo referente a su estructura, claridad de expresión, bibliografía, cuadros y gráficos.
- [d] Apreciación favorable acerca de la calidad de la tesis, señalando que la misma está en condiciones de ser presentada y defendida ante el Jurado.



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESIS

1.-El plan de tesis deberá ser presentado a la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires, con el aval del Director de Tesis, quien informará acerca de los medios disponibles y el lugar donde se llevará a cabo la investigación o el desarrollo.

2.-El plan de tesis deberá ser elaborado conforme a los siguientes componentes:

- [a] Título de la Tesis,
- [b] Justificación del tema elegido,
- [c] Fundamentación del tema elegido;
- [d] Objetivos del trabajo de Tesis,
- [e] Metodología de Desarrollo
- [f] Cronograma del Plan de Trabajo y Bibliografía;
- [g] Condiciones institucionales para el desarrollo de la tesis.

3.-Durante el tiempo que dure el trabajo de tesis y con una periodicidad que indique el Director de Carrera, el Director de Tesis, deberá presentar ante la Comisión de Posgrado, un informe que se ajuste al siguiente modelo:

- [a] Período
- [b] Tesista
- [c] Tema de tesis
- [d] Lugar de trabajo
- [e] Fecha de inicio
- [f] Grado de avance del plan de trabajo: tareas programadas y ejecutadas, logros y dificultades
- [g] Observaciones / recomendaciones

4.-La presentación de la tesis incluirá cinco copias en formato impreso y 2 copias en formato electrónico, conforme a los aspectos formales detallados en el apartado IV.

5.-La evaluación de la tesis será realizada por el Jurado de Tesis, que dispondrá de un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de recepción de la tesis, para proceder a su evaluación.



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

6.-El Jurado determinará la aprobación o rechazo por escrito, pronunciándose sobre la calidad del trabajo en forma fundada; conforme a los siguientes ítems:

- [a] Relevancia y pertinencia del tema
- [b] Relevancia del marco teórico o referencial utilizado
- [c] Originalidad del trabajo: inclusión de elementos innovadores
- [d] Adecuación de la Metodología
- [e] Coherencia entre objetivos, desarrollo y conclusiones
- [f] Pertinencia de las fuentes de información
- [g] Claridad y precisión de la redacción
- [h] Aplicabilidad/transferencia al medio

7.-El dictamen final del jurado será inapelable. Podrá tener como resultado:

- [a] Aprobación por unanimidad o por mayoría con dictamen fundado,
- [b] Devuelta por única vez para su modificación o ampliación dentro de un plazo fijado para una nueva defensa;
- [c] Rechazada con dictamen fundado.

8.-En el caso de que uno o más integrantes del jurado consideren necesario que se realicen ajustes o cambios a la tesis, la dirección de la carrera informará al tesista de las observaciones y recomendaciones propuestas, siendo el plazo otorgado para incorporar estas modificaciones no mayor a un año.

9.-Una vez aceptada la tesis por el jurado, el Director de la carrera fijará en acuerdo con los integrantes del jurado, el día y la hora de la defensa, que será de carácter oral y pública.

10.-En el marco de la Ordenanza 1313/11, y conformado el jurado de tesis el día establecido para la defensa, el maestrando tiene que proceder a la presentación general de su trabajo. Con posterioridad a la presentación, los jurados efectúan interrogantes o intercambios con el tesista, y emiten luego el dictamen respectivo.

11.-La calificación de la tesis, se realizará en función de la siguiente escala de evaluación:

- [a] Sobresaliente
- [b] Distinguido
- [c] Bueno



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

[d] Desaprobado

12.-Finalizada la defensa oral y pública, se levantará un acta de evaluación con la firma de los jurados, incluyendo además la calidad de la exposición oral y los conocimientos demostrados en las respuestas a los interrogantes planteados.

13.-En el caso de que la defensa de la tesis sea considerada insuficiente, aunque haya sido aceptada para su exposición, el tesista podrá solicitar por única vez una nueva fecha de exposición, pasados 90 días de la defensa.

ASPECTOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS TESIS

1. Las Tesis deberán ser presentadas en sus aspectos formales conforme a la siguiente estructura orientativa:

[a] Estructuras para Tesis de Investigación Aplicada

Título

Resumen y abstract

Introducción

Desarrollo

Tema Problema Hipótesis de solución/Objetivos

(según corresponda) Marco teórico o corpus

referencial Descripción de la metodología

Descripción de instrumentos Descripción de la

aplicación de la investigación Análisis de los datos

Resultados Conclusiones

Referencias Bibliográficas.

Anexo



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

[b] Proyecto Título

Resumen y abstract

Introducción Desarrollo

Tema

Problema

Hipótesis de solución/u objetivos (según corresponda)

Descripción de la metodología

Marco conceptual o referencial utilizado (puede ir antes del diseño o incluirse luego de la aplicación).

Diseño del proyecto

Breve informe de la aplicación (si corresponde)

Informe de resultados (si hubo aplicación)

Conclusiones

Referencias Bibliográficas.

Anexo